

Extincion De La Accion Penal Por Muerte Del Imputado

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Extinción de la acción penal por muerte del imputado Se declara extinguida la acción penal seguida en contra de la imputada, pues se encuentra acreditado su fallecimiento conforme el informe del RENAPER. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS El informe del Registro Nacional de las Personas a fs. 506 de autos, y, CONSIDERANDO Que a fs. 486 y vta. por decreto de fecha 24 de febrero de 2016, se cito a comparecer por ante este Tribunal a la acusada de marras JOSEFA ISABEL ARIAS. Que a fs. 501 rola informe del Sr. Ujier donde pone en conocimiento que al momento de notificar la comparencia citada, fue atendido por Rosario Isabel Arias, madre de Josefa Isabel Arias, quien le informo que ésta había fallecido el 16 de septiembre de 2014.- Que a fs. 506 obra informe del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), donde consta que JOSEFA ISABEL ARIAS, DNI N° ..., falleció el día 16 de septiembre de 2014.- Que así las cosas corresponde declarar extinguida la acción penal por la muerte de la imputada JOSEFA ISABEL ARIAS, conforme Art. 59 inc. 1° del CPN.- Por lo que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, RESUELVE I.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL seguida en contra de la imputada JOSEFA ISABEL ARIAS, por su fallecimiento, conforme se considera, (Art 59 inc. 1° del CPN).- II.- REGISTRESE ? HAGASE CONOCER.- Fecha de firma: 16/03/2016
Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, PRESIDENTE
Firmado(ante mi) por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA
008445E